



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2016-MPC

Casma, 29 de Marzo del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Nataly Nereyda Ramón Castromonte, mediante el cual solicita se apruebe destinar un presupuesto para la compra de 32 (Treinta y Dos) canastas para los beneficiarios del Programa PANTBC de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Nataly Nereyda Ramón Castromonte, en la presente Sesión de Concejo solicita se apruebe destinar un presupuesto para la compra de 32 (Treinta y Dos) canastas para los beneficiarios del Programa PANTBC de Casma, que constaría de 13 Kg. de arroz, 05 filetes de pescado, 01 litro de aceite y 10 Kg. de menestras, con la finalidad de asistirlos de forma urgente debido a la demora con la adquisición de alimentos para dicho programa y del Programa de Complementación Alimentaria, debido a múltiples motivos como el retraso en efectuar el requerimiento y a los posteriores cambios de los productos que conforman la canasta básica y la búsqueda de sus sustitutos;

Que, el Pleno del Concejo, considerando que es prioritario asistir alimentariamente, dentro de las posibilidades presupuestales de esta entidad, a los beneficiarios del Programa PANTBC de Casma con la finalidad de amenguar sus necesidades alimenticias mientras dure el procedimiento de adquisición de alimentos para dicho programa; situación ante el cual esta entidad no puede permanecer ajena e indolente, más cuando es política de esta gestión fomentar el cuidado de la salud de las personas, en especial de las personas de extrema pobreza y en situación de riesgo; que amerita la atención por parte de esta Municipalidad;

Que, el Numeral 3) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) para la compra de 32 (Treinta y Dos) canastas para los beneficiarios del Programa PANTBC de Casma; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

